1. OBJETIVO

Establecer las acciones y procedimientos para el desarrollo adecuado de las actividades subsiguientes a la limpieza y desinfección de granjas o predios avícolas en las cuales se ha diagnosticado un Brote de Enfermedad de control oficial por Newcastle (ENC) Notificable o Influenza aviar de alta patogenicidad vacío sanitario, centinelización, monitoreo ambiental y repoblamiento.

1.1 GENERALIDADES

El siguiente procedimiento describe las acciones a implementar para llevar a cabo un adecuado proceso de vacío sanitario, centinelización, monitoreo ambiental y repoblamiento, posterior a la limpieza y desinfección de la una granja o predio, ante un caso positivo de Enfermedad de Newcastle Notificable o Influenza aviar de alta patogenicidad.

1.2 APLICACIÓN

Predios con aves de corral, en los cuales se ha confirmado un brote de la enfermedad de Newcastle notificable o Influenza aviar de alta patogenicidad, donde se han eliminado las aves y se han cumplido los procesos de limpieza y desinfección.

1.3 DEFINICIONES

Influenza Aviar: conocida como “gripe aviar”, es una enfermedad viral altamente contagiosa causada por el virus de la familia Orthomyxoviridae, del género Influenza virus A y B. La aparición de la infección por el virus de la influenza aviar de alta patogenicidad se define por el aislamiento y la identificación del virus, o por la detección del ácido ribonucleico viral específico en una o varias muestras provenientes de aves. Existen varias cepas del virus de influenza aviar, de forma general, pueden clasificarse en dos categorías según la gravedad de la enfermedad en las aves de corral:

- Influenza aviar de baja patogenicidad (IABP), que suele causar una enfermedad leve que, en muchas ocasiones, pasa desapercibida e, incluso, sin presentar sintomatología.

- Influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP), provocando signos clínicos graves y altas tasas de mortalidad.

El virus de la influenza aviar de baja patogenicidad puede causar una enfermedad leve, que puede pasar desapercibida o sin la presencia de signos clínicos. El virus de la influenza aviar altamente patógena, principalmente por los subtipos (H5 y H7) del tipo A, causa una enfermedad

grave en las aves que puede propagarse rápidamente, produciendo altas tasas de mortalidad en diferentes especies de aves.

Enfermedad de Newcastle (ENC): infección de las aves de corral causada por un paramixovirus aviar de serotipo 1 (PMVA-1), del género Avulavirus, familia paramyxoviridae.

Enfermedad de Newcastle de alta virulencia: infección de las aves de corral causada por un paramixovirus aviar de serotipo 1 (PMVA-1) que reúne uno de los siguientes criterios de virulencia: a) el virus tiene un índice de patogenicidad intracerebral (IPIC) en polluelos de un día (Gallus gallus) equivalente o superior a 0,7, o b) La presencia de múltiples aminoácidos básicos en el virus, en el extremo C-terminal de la proteína F2 y un residuo de fenilalanina en la posición 117, la cual está en el extremo N-terminal de la proteína F1.

Grupo de sacrificio, Limpieza y Desinfección, Bienestar Animal: Lleva a cabo la eliminación de aves afectadas bajo las condiciones establecidas en los procedimientos, así como la limpieza, desinfección y repoblamiento de instalaciones, sus funciones son: Diseñar y proponer la estrategia de sacrificio, establecer el método de sacrificio humanitario más adecuado de acuerdo al sistema productivo, garantizar, fomentar y verificar el cumplimiento de las condiciones de bienestar animal al momento de realizar las actividades de sacrificio humanitario.

1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 1255 de 28 de noviembre de 2008 “Por la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de Influenza Aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector avícola nacional”.
- Resolución 1610 del 07 de abril de 2011. “Por medio de la cual Colombia se auto declara como país libre de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad”

- Resolución 094488 del 31 de marzo de 2021. "Por medio de la cual Colombia se auto declara como país libre de la enfermedad de Newcastle notificable”

- Resolución No. 103751 del 20 de agosto de 2021. "Por medio de la cual se actualizan las medidas sanitarias para el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle notificable en el territorio nacional de acuerdo a las disposiciones establecidas en el código sanitario de los animales terrestres de la OMSA.”

2 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

2.1 VACÍO SANITARIO

2.1.1 VACÍO SANITARIO EN GRANJAS ¢

El vacío sanitario es un periodo de tiempo en el cual se prohíbe el ingreso al predio o granja avícola que fue limpio y desinfectado, de cualquier material relacionado con el proceso productivo con el fin de garantizar que cualquier patógeno que haya podido perdurar en las instalaciones sea desnaturalizado por el ambiente y las condiciones climáticas, mitigando la posibilidad de que encuentre nuevos huéspedes susceptibles y continúe su ciclo vital. El ICA establece para la ENC e IAAP un periodo de vacío sanitario obligatorio de 21 días, contados a partir del día en que se finaliza la limpieza y desinfección de la totalidad de las instalaciones infectadas.

Durante este periodo está totalmente prohibido el ingreso o salida del predio de cualquier material (equipos, elementos, utensilios) y restringido el movimiento de personas y vehículos. Las movilizaciones de personal (personas, vehículos entre otros) en cualquiera de los flujos sólo se realizarán bajo la aprobación del GV y estarán obligadas a pasar a través de las baterías sanitarias o de bioseguridad dispuestas para tal fin.

Adicionalmente en este tiempo el establecimiento o predio avícola no deberá tener ninguna especie animal en las áreas de producción situadas dentro del cerco perimetral, y las instalaciones, utensilios, maquinaria y equipos no deberán ser utilizadas, para permitir que los productos con los que se limpiaron y desinfectaron tengan mayor tiempo de acción sobre las superficies.

2.1.2 VACÍO SANITARIO EN PREDIOS DE AVES TRASPATIO Y COMBATE ¢

Para el caso de los predios de traspatio y/o combate el tiempo de vacío sanitario obligatorio será de 60 días. Durante este tiempo, el predio no podrá recibir ningún tipo de ave. Así mismo el ICA realizará visitas de seguimiento, en las cuales se verificará el cumplimiento del vacío sanitario y el mantenimiento de las condiciones de higiene, limpieza (ausencia de basuras, malezas y/o escombros), posteriores a la limpieza y desinfección. En ambos casos (comercial o traspatio) el proceso será validado por medio de monitoreos ambientales lo cual se presentará más adelante.

2.2 CENTINELIZACIÓN EN GRANJAS AVÍCOLAS ¢

Es el procedimiento de verificación de ausencia de circulación viral por parte del GV, ***se realiza exclusivamente en granjas avícolas comerciales*** después del periodo de vacío sanitario obligatorio (21 días), y será obligatorio para determinar si es viable el repoblamiento de la granja junto con su respectivo levantamiento de cuarentena. El proceso consiste en introducir aves susceptibles (centinelas) a la infección a las cuales se les hace un seguimiento por inspección clínica y virológica mediante pruebas de diagnóstico veterinario específicas y directas.

2.2.1 CENTINELIZACIÓN CON AVES VIVAS:

a) Las aves susceptibles aptas para centinelización podrán ser: Pollito libre de patógenos específicos (Specific Patogen Free – SPF) de 1 día o Pollito macho de la línea huevo de 1 día (ave que habitualmente no se vacuna y es descartada).

b) Introducir en cada galpón mínimo 10 aves susceptibles (previamente gestionados). Para el caso de galpones con jaulas se deberán introducir 50 aves por galpón y la distribución se definirá de acuerdo al tamaño de las instalaciones. El procedimiento se realizará por galpón y los pollitos deberán permanecer un mínimo de 30 días en las instalaciones.

c) Durante los 30 días de centinelización se debe asegurar que las aves recorran la totalidad del área del galpón. Para ello dividir el galpón en 4 secciones, estando las aves 7 días en cada una de las dos primeras secciones y luego 8 días en cada una de las últimas 2 (o viceversa). La rotación para el caso galpones con jaulas se realizará teniendo en cuenta la cantidad de naves, niveles de las naves, pisos delgalpón y demás consideraciones técnicas particulares de la granja.

d) En cuanto a las aves centinelas, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las aves pueden ser utilizadas solo una vez como testigo.
- Deben estar identificadas con un anillo en la pata o con otra marca de identificación individual que no pueda retirarse.
- Solo se pueden emplear las aves citadas en este procedimiento, dadas las condiciones de inmunidad necesarias para tener la certeza su susceptibilidad y así garantizar que su negatividad significa la ausencia de la circulación viral.

2.2.2. PLAN DE MONITOREO A LAS AVES CENTINELAS:

Se realizarán tres muestreos con hisopos cloacales de los centinelas empleando la técnica de RT-PCR. El primero se realizará 7 días posteriores a la introducción de las aves centinelas al galpón, el segundo el día 22 y el último el día 29. Para cada uno de los monitoreos por galpón se conformará 1 pool de 10aves, es decir, se agrupará el pool a razón de un hisopo por ave.

La ausencia de circulación viral solo se podrá demostrar si la totalidad de los muestreos resultan negativos, de acuerdo a las indicaciones del Instructivo código PRA-SPA-I-024: *Toma de muestras en aves para vigilancia epidemiológica pasiva de enfermedades de control oficial.*

a) Todas las aves centinela que mueran dentro del periodo comprendido por los 30 días siguientes a su introducción al galpón se someterán a una investigación anatomo-patológica y su correspondiente muestreo oficial ICA. Para ello, se tomarán las muestras de tejidos establecidas en el Instructivo código PRA-SPA-I-024. Las muestras serán enviadas al laboratorio de diagnóstico veterinario de la jurisdicción tal como un episodio de vigilancia epidemiológica pasiva de la enfermedad, con el fin de identificar la presencia o ausencia del virus de Newcastle notificable o Influenza aviar de alta patogenicidad en la granja o en su defecto la causa de la muerte.

b) En caso de registrarse un resultado positivo a enfermedad de Newcastle notificable o Influenza aviar de alta patogenicidad se suspenderá el proceso de centinelización, y se reiniciarán las actividades de sacrificio controlado de las aves centinelas, disposición de mortalidad, sanitización de la cama, limpieza, desinfección, vacío sanitario y nueva centinelización.

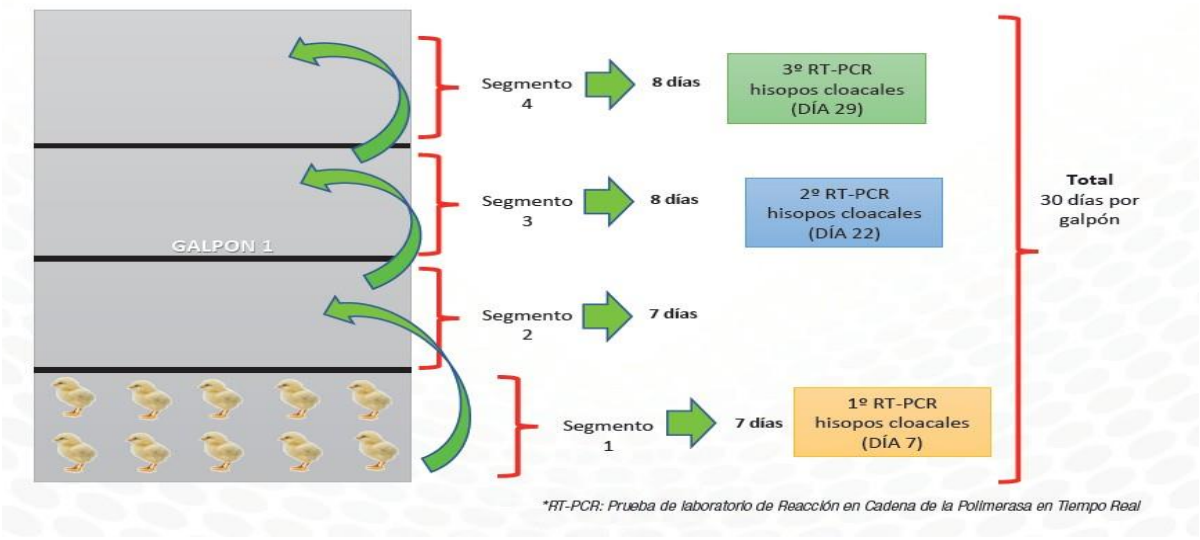
c) El predio será declarado negativo cuando todos sus galpones cumplan el proceso de centinelización y se levantará la cuarentena ante la emisión de los tres resultados consecutivos negativos.

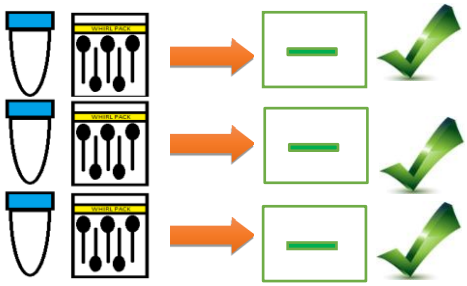
d) Tanto los muestreos como el procesamiento de las muestras y emisión de resultados solo serán válidos si son ejecutados por ICA o a quien este autorice.

e) En el caso de galpones con jaulas, el proceso de centinelización debe asegurar que las aves tomen contacto con la mayor parte de los equipos durante la centinelización pudiendo aumentarse el número de aves de acuerdo al criterio del GV.

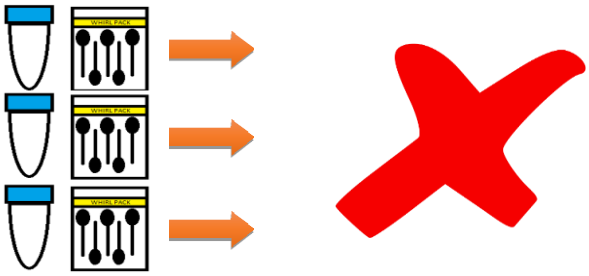
Los costos generados por el proceso de vacío sanitario y centinelización serán asumidos por el productor, incluso si el galpón automatizado requiere poner a funcionar totalmente el sistema para las aves centinelas (shut on), ya que esto hace parte de la labor de verificación oficial dentro de la cual se corrobora la ausencia de circulación viral en campo.

Esquema de la distribución, recorrido y monitoreo de las aves centinelas en el galpón





NEGATIVO = CENTINELIZACIÓN OK



POSITIVO = REINICIAR PROCEDIMIENTOS



Pool de hisopos cloacales de 10 aves



Resultado negativo



Demostración ausencia circulación viral - Indica favorabilidad y continuidad del proceso



Evidencia de circulación viral - Indica la obligatoriedad de reinicio de procedimientos

2.3 **MONITOREO AMBIENTAL EN PREDIOS TRASPATIO Y/O COMBATE** ©

Para el caso de los predios de traspatio y/o combate la verificación de la ausencia de circulación viral se realizará por medio de un monitoreo ambiental a través de 30 hisopos de arrastre por predio y se empleará la prueba diagnóstica de ***aislamiento viral***. Se debe asegurar que los hisopos tomen contacto con los utensilios y demás elementos utilizados en la alimentación, bebida y manejo de las aves.

Al respecto del monitoreo ambiental, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las muestras de hisopos se deben agrupar en pooles de 5 hisopos, formando 6 pooles por predio.
- El ICA podrá considerar un número mayor de hisopos y pooles en caso necesario.
- Se realizarán tres monitoreos ambientales, los días 15, 30 y 60 del vacío sanitario.
- El predio será considerado negativo cuando los resultados de todos los muestreos indiquen ausencia devirus.

En el caso de presentarse un resultado positivo a ENC Notificable o Influenza aviar de alta patogenicidad durante el monitoreo ambiental, se suspenderán las tomas de muestras subsiguientes y se deberá repetir la limpieza, desinfección y dar inicio a un nuevo vacío sanitario.

2.4 **REPOBLAMIENTO** ¢

Luego de determinar la ausencia de circulación viral, mediante los tres muestreos consecutivos negativos de las aves centinelas (en granja comercial) o mediante el monitoreo ambiental (en predios de traspatio y/o combate), el ICA levantará la cuarentena con lo cual se entenderá automáticamente dada la autorización para el encasetamiento del nuevo lote de aves. Será la decisión del productor o propietario de las aves la repetición del proceso de limpieza y desinfección de cada galpón posterior a la salida de los centinelas, siendo absolutamente recomendado el mismo por parte del ICA, ya que promueve a través de un breve alistamiento que no estaría obligado al cumplimiento de tiempos, la llegada de las nuevas aves en condiciones más favorables de recepción, adaptación y menor riesgo de reinfección.

El ICA podrá realizar la toma de muestras en el nuevo lote de aves, mediante hisopos cloacales. Para el casode granjas avícolas 30 hisopos, formando 6 pooles, cada uno con 5 hisopos y para el caso de predios traspatio/combate 10 hisopos, formando 2 pooles, cada uno con 5 hisopos. Se tomará 1 hisopo por ave.

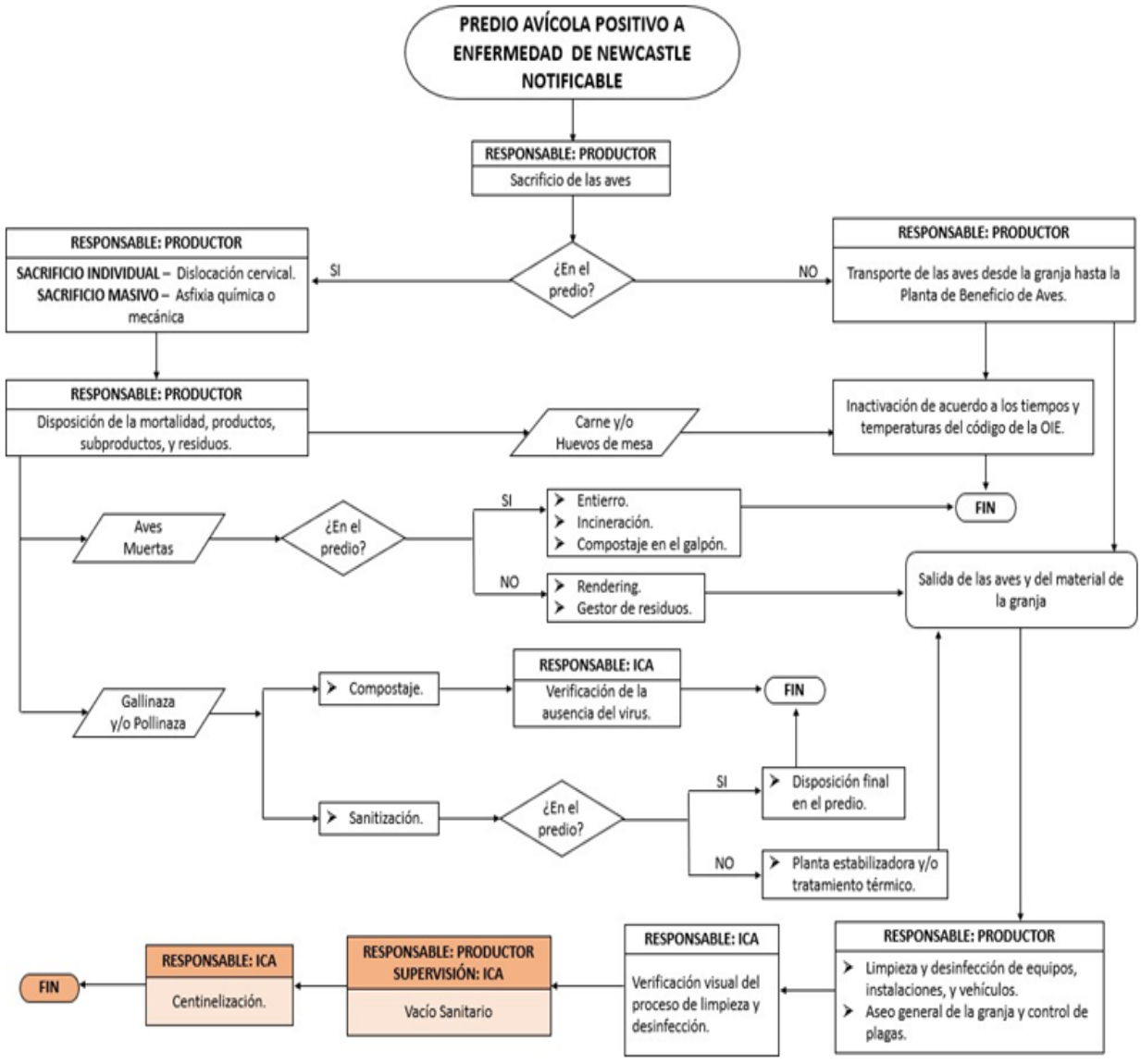
Será obligatorio para el nuevo lote de aves de traspatio el alojamiento de las mismas en confinamiento.

No.	Responsable	Tareas	Resultado
1	Coordinador de operaciones de campo	Solicitar al coordinador del GV los soportes del seguimiento y/o ejecución de actividades de vacío sanitario, centinelización, y monitoreo ambiental en el predio según las consideraciones técnicas.	Comunicación oficial con la solicitud de soportes que den cuenta de la ejecución de actividades inherentes al vacío sanitario, centinelización, y monitoreo ambiental.
2	Grupo de vacío sanitario, centinelización, y monitoreo ambiental	Acompañar, supervisar y/o ejecutar las actividades de vacío sanitario, centinelización, y monitoreo ambiental en el predio avícola positivo a ENC con el apoyo de los propietarios de las aves y de acuerdo al presente procedimiento.	Diligenciamiento de la forma 3-100 (formato de visita a predios pecuarios) durante todo el proceso de supervisión a las actividades de vacío sanitario, centinelización, y monitoreo ambiental. Resultados negativos de laboratorio oficial ICA y/o autorizado.
3	Grupo de vacío sanitario, centinelización, y monitoreo ambiental	Toma de muestras en las aves centinelas y apertura de caso por vigilancia pasiva en caso de presentarse mortalidad o signos clínicos de enfermedad.	Diligenciamiento de la forma 3-106 (información inicial de ocurrencia de enfermedad en un predio) y resultados de laboratorio oficial ICA y/o autorizado obtenidos.
4	Grupo de vacío sanitario, centinelización, y monitoreo ambiental	Reiniciar el proceso si los resultados de la tarea N° 3 son positivos o continuar el proceso si son negativos.	Correo electrónico notificando la decisiónsegún resultados obtenidos.
5	Comandantede Incidente	Autorizar, en caso de demostración de ausencia de circulación viral, el levantamiento de cuarentena predial.	Correo electrónico notificando la decisión y solicitando al grupo de regulación sobre la decisión de levantar la cuarentena predial/zonal.
6	Propietario o responsable sanitario de las aves	Repoblar el predio una vez le sea notificado ellevantamiento de cuarentena.	Re introducción de aves.
7	Grupo de vacío sanitario, centinelización, y monitoreo ambiental	Ejecutar las 3 visitas posteriores al levantamiento de cuarentena para la inspección clínica (visual y/o clínica diagnóstica) con los intervalos de 7, 14 y 21 días posteriores a la introducción de nuevas aves.	Diligenciamiento de la forma 3-100 (formato de visita a predios pecuarios) durante todo el proceso de supervisión del nuevo lote. Resultados negativos de laboratorio oficial ICA y/o autorizado (en caso de muestrear aves).

Tareas Críticas:	*Las tareas críticas corresponden a aquellas donde se puede potencializar un riesgo impactándose sustancialmente el procedimiento.* ¢

Tareas de Control:	*Las tareas de control permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos, así como facilitan la adecuada ejecución de las políticas de operación definidas para el logro de los objetivos de la entidad. ©.*

3 DIAGRAMA DE FLUJO



4 FORMAS

Forma 3-100: Formato de visita a predios pecuarios

Forma 3-106: Información inicial de ocurrencia de enfermedad en un predio

5 INSTRUCTIVOS ASOCIADOS

PRA-SPA-I-024 Toma de muestras en aves para vigilancia epidemiológica pasiva de enfermedades de control oficial

6 ANEXOS: N/A